

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 173-2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 SEP 2020

VISTO:

El Informe N° 139-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OHR, de fecha 20 de Agosto de 2020, mediante el cual se propone la reincorporación laboral del ex trabajador ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ, cesado irregularmente, en virtud de la Ley N° 27803 y Ley N°30484, y demás recaudos que forma parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27803, concordante con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 014-2002-TR - Reglamento de la referida Ley, señala que los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creado en el Artículo 4 de la presente Ley, tendrán derecho a optar alternativa y excluyentemente a los siguientes beneficios:

- 1.- Reincorporación o reubicación laboral.
- 2.- Jubilación Adelantada.
- 3.- Compensación Económica.
- 4.-Capacitación y reconversión laboral.

Que, el artículo 4 de la Ley N°27803, concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 014-2002-TR establecen que el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, constituye elemento fundamental para la ejecución de El Programa. Para poder acceder a los beneficios los ex trabajadores cesados irregularmente que se encuentren dentro del ámbito de la Ley, necesariamente deberán estar inscritos en El Registro. La inscripción en El Registro se llevará a cabo únicamente con la remisión de la relación de ex trabajadores que efectúe el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Comisión Ejecutiva de conformidad con lo regulado en los artículos 6 y 8 de la Ley y el presente Reglamento. Es improcedente, cualquier otra forma de inscripción.

Que la Ley N°30484, vigente desde el 7 de julio del 2015, dispuso la reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N°27803, "Ley que complementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N°27453 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales" para que en un plazo de noventa días hábiles proceda a revisar las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 73 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 SEP 2020

reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema 028-2009-TR. Aplicando el criterio de la analogía vinculante;

Que, el artículo 4 de la ley N° 30484, estableció la exoneración de las normas de austeridad a las entidades del estado que tengan que ejecutar la opción de la ley N° 27803, lo cual comprende a los beneficiarios que hayan optado por la reincorporación laboral, a los que aún no han obtenido su beneficio, así como aquellos que resulten beneficiarios del presente proceso de revisión, autorizándose inclusive la modificación de los instrumentos de gestión;

Que, el artículo 6 de la Ley N°30484, determina que es responsabilidad de los titulares de cada pliego presupuestario ejecutar lo previsto por la presente Ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución Suprema N°028-2009-TR, publicada el 5 de agosto de 2009, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprobó la publicación del listado de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, se han inscrito en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente, donde se encuentra el ex trabajador **ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ**, con el número 2400, de la citada norma legal.

Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N°5863-2018-MTPE/16.02, ordenó la reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N°27803 y Ley N°30484, que se encuentren en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente, que eligieron el beneficio de reincorporación o reubicación laboral entre los que se encuentra el ex servidor **ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ**.

Que, la Unidad de Escalafón, en cumplimiento de la Ley N°27803 y Ley N°30484 y normas modificatorias, declararon procedente la reincorporación laboral del referido servidor, en plaza vacante presupuestada: Chofer I – Nivel Remunerativo STE – Número de Orden según PAP 153 y Número de Orden según CAP 222 del Órgano Estructural la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Mediante el INFORME N° 139-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 20 de agosto del 2020, comunica el término de la carrera administrativa por fallecimiento del señor Jorge Gómez Saldarriaga y la reincorporación de beneficiario de la ley N° 27803 al señor Enrique Oscar Gómez Sánchez.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 173 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 SEP 2020

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo N° 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, al Señor Enrique Oscar Gómez Sánchez en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N°30484 y normas modificatorias, con efectividad a partir de la fecha 13 de Julio del año 2020, en concordancia con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 140-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en plaza vacante y presupuestada de nivel y grupo ocupacional al ex trabajador cesado irregularmente del Gobierno Regional de Tumbes, considerado en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, cuya elección del beneficio a la Reincorporación Laboral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al detalle siguiente:

REINCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR CESADO IRREGULARMENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA CAP/PAP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO REINCORPORACIÓN	NIVEL REM.	UNIDAD EJECUTORA DE REINCORPORACION	UNIDAD ORGANICA
01	ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ	CAP N°222 PAP N°153	TECNICO	CHOFER I	STE	SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución y comunicar a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto administrativo, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

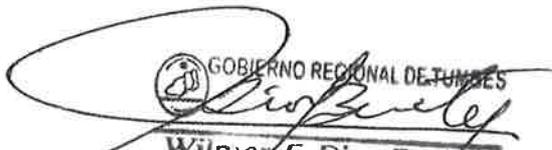
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 173 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, **09 SEP 2020**

Regional del Gobierno Regional Tumbes, al interesado y demás oficinas competentes para los fines correspondientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

